



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 072-2025-GM-MDH/P-C

Huanoquite, 14
de marzo de 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

VISTOS:

El Informe N° 046-2025-RHZG-SGIDUR-RO/MDH/P, Informe N° 191-2025-LGS-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 030-2025-CCP-IO-OSLP-MDH/P, Informe N° 041-2025-MDH-GM-JEOSLP/WCH, Informe N° 195-2025-LGS-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 15-2025-AKOC-OC-MDH/P, Opinión Legal N° 044-2025-OAL/LMCHH/MDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Textualmente expresa “*Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal*” quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, normas vigentes para la buena administración pública y demás instrumentos de gestión;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, que aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), el numeral 3.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII “Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII”.

Que, dentro del mismo cuerpo normativo en el numeral 3.2.3. ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS habla lo siguiente “Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT elaborará el Informe de Rendición de Cuentas en los plazos y con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII, determinando el costo total de la actividad, los deductivos (de corresponder) y el saldo, de ser el caso”.

Que, mediante Informe N° 046-2025-RHZG-SGIDUR-RO/MDH/P, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por el Responsable Técnico, donde remite el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD AII DENOMINADO “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO CON URBANISMO TÁCTICO DE LAS VÍAS DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA MIXTA DE HUANOQUITE, EN EL CENTRO POBLADO DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE-PROVINCIA DE PARURO-DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Que, mediante Informe N° 191-2025-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – Ing. Ludwing Gamarra Sanchez, donde solicita que se derive a las diferentes Oficinas para continuar con su trámite;

Que, mediante el Informe N° 030-2025-CCP-IO-OSLP-MDH/P, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por el Inspector de la Actividad – Ing. Carlos Wilver Cavero Peralta, remite el informe de rendición de cuentas donde



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

“Oportunidad para todos con visión de futuro”

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



concluye y recomienda devolver al PROGRAMA LLAMKASUN PERU la suma de s/. 4,139.06 (CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 06/100 SOLES) por saldo de ejecución de la AII;

Que, mediante Informe N° 041-2025-MDH-GM-JEOSLP/WCH, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por el Jefe Encargado de la Oficina de Supervisión y Liquidación - Ing. Walter Ccama Hualpa, donde señala que el presente informe de rendición tiene que ser remitido al PROGRAMA LLAMKASUN PERU a la brevedad posible;

Que, mediante Informe N° 195-2025-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 07 de marzo de 2025, el Sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, remite conformidad al INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD AII DENOMINADO "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO CON URBANISMO TACTICO DE LAS VIAS DE ACCESO A LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA MIXTA DE HUANOQUITE, EN EL CENTRO POBLADO DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE PROVINCIA DE PARURO -DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 15-2025-AKOC-OC-MDH/P, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad - Cpc. Ana Karina Ochoa Garcia, remite evaluación correspondiente del gasto financiero de la actividad inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO CON URBANISMO TACTICO DE LAS VIAS DE ACCESO A LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA MIXTA DE HUANOQUITE, EN EL CENTRO POBLADO DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE PROVINCIA DE PARURO -DEPARTAMENTO DE CUSCO" y concluye señalando que de la verificación en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y formato A, se puede apreciar que los registros de los documentos sustentatorios del gasto financiero presentados, están debidamente registrados en las fases correspondientes;

Que, con Opinión Legal N° 044-2025-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 14 de marzo de 2025, el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, OPINA: resulta **PROCEDENTE**; la aprobación del informe de rendición de cuentas de la actividad AII denominando "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO CON URBANISMO TACTICO DE LAS VIAS DE ACCESO A LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA MIXTA DE HUANOQUITE, EN EL CENTRO POBLADO DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE PROVINCIA DE PARURO -DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDH/P-C, de fecha 02 de enero de 2025, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, informe de rendición de cuentas de la **ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA** denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO CON URBANISMO TACTICO DE LAS VIAS DE ACCESO A LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA MIXTA DE HUANOQUITE, EN EL CENTRO POBLADO DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE PROVINCIA DE PARURO -DEPARTAMENTO DE CUSCO", Meta 048-2025, del convenio N° 42-0002-AII-82.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la devolución del saldo no ejecutado de S/ 4,139.06 (CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 06/100 SOLES), de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO CON URBANISMO TACTICO DE LAS VIAS DE ACCESO A LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA MIXTA DE HUANOQUITE, EN EL CENTRO POBLADO DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE PROVINCIA DE PARURO -DEPARTAMENTO DE CUSCO", que a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Monto transferido del programa al órgano executor	S/ 118,844.00
Monto total ejecutado y rendido	S/ 114,704.94
Devolución del saldo no ejecutado	S/ 4,139.06



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural la notificación del acto administrativo, junto al informe documentado de RENDICION DE CUENTAS de la actividad referida al Programa de Generación de Empleo Temporal “LLAMKASUN PERU” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTICULO CUARTO. - SE DISPONE, a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.C.
- SGIDUR
- OSLP
- AJ
- UTI
- ARCH. G.M.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Ing. César G. Patomino Flores
DNI: 23834551
GERENTE MUNICIPAL



Juntos al Bicentenario